Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Resolución D.D.R.A. N° 04/2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019 PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA DECIMA REGION SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UOC N° 10 XMA. REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 365.067.-

Ciudad del Este, 01 de Agosto del 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 - "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10, XMA REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 365.067; donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub UOC Nº 10 – Décima Región Sanitaria – Alto Paraná dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA XMA. REGIÓN SANITARIA" – I.D. N° 365.067, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha **03 de Junio del 2.019**, consta la participación del siguiente oferente: "FIRMA UNIPERSONAL GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL G.C.E.".-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Sra. Sonia Maldonado, Representante del Departamento Administrativo Regional, Sra. Mercedes Raquel Rivas, Representante de la Sub UOC Nº 10, Sr. Martin Alegre, Representante de la Sección de Patrimonio Regional, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha **14 de junio de 2019**, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité en el marco de la referida licitación ha **RECOMENDADO** lo siguiente: "*...Atento a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se* **RECOMIENDA la a la "FIRMA UNIPERSONAL Grupo Comercial Empresarial – G.C.E**".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el punto 12. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, se dispone que: "En base a las evaluaciones realizadas, a lo expuesto en el presente informe y conforme al Art. 4. Principios Generales de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se recomienda adjudicar los ÍTEMS 1, 2 y 3, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación, y a la vez sugiere la disminución de la cantidad original en el ítem Nº 2, de manera a ajustar el monto a ser adjudicado, conforme al PAC, y a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente proceso".-

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 2299/2019**, de fecha **02 de mayo de 2019**, emitido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de **Gs. 14.350.000 (Guaranies Catorce millones trescientos cincuenta mil)**, para el presente Ejercicio Fiscal 2019, Objeto de Gasto **350**.-

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N° 04/2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06-2019 PARA LA "RECARLA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA DÉCIMA. REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UOC N° 16 XMA. REGIÓN SANITARIA. DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENSTAR SOCIAL. I.D. N° 365.060.-

01 de Agosto de 2019.-
Hija 02/4

Que, asimismo el Comité de Evaluación justifica los motivos por el cual han realizado la apertura de sobres con una sola oferta presentada: Y en el punto 5.1.- del Informe se señala: En consideración de las necesidades de los servicios, tomamos en cuenta que la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná, cuenta con 1 (uno) Hospital Regional que es de referencia, 4 (cuatro) Hospitales Distritales, 7 (siete) Centros de Salud, 23 (veintitrés) Puestos de Salud y 77 (setenta y siete) Unidades de Salud Familiar, que dependen de las provisiones que la Región Sanitaria les provee, para el buen funcionamiento de estos Servicios y teniendo en cuenta la imperiosa la necesidad de disponer del Servicio a ser adquirido a través de la presente licitación. ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD Y CON ABSOLUTA INDEPENDENCIA DE CRITERIOS, rigiéndonos en lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014"; y se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09", que dispone: "En los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34. de la Ley 2051/03, para evaluar y llevar adelante la adjudicación...."; y se establecen nuevos criterios en relación a prorrogas de los plazos por ausencias de ofertas".-

Que, se prosigue señalando que: el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c)" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" -

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENSTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Articulo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de UOC N° 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los responsables de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido a través del **Dictamen A.J. – D.O.C. N° 532/2019**, de fecha **31 de Julio de 2019**, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Pérez González
Coordinador
Adm.

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N° 04/2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06-2019 PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UOC N° 10 XMA. REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 365.067.-

01 de Agosto de 2019.-
Hja 03/4

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director de la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.-

EL DIRECTOR DE LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA XMA. REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10 DÉCIMA REGIÓN SANITARIA, DEPENDEINTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 365.067,** de acuerdo al siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA: GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL (G.C.E.)

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario - IVA Incluido	Precio Total - IVA Incluido
1	[illegible]	[illegible]	Nacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	Nacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	Nacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	MONTO TOTAL ADJUDICADO					***14.284.000***

MONTO TOTAL ADJUDICADO - I.V.A. INCLUIDO: GUARANÍES CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL.-

...///

Artículo 2°. Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3°. Disponer que la "XMA. REGIÓN SANITARIA", sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Kunzler.

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.N. N° 04/2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06-2019 PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA DÉCIMA. REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UOC N° 10 XMA. REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. – I.D. N° 365.067.-

01 de Agosto de 2019.-

Hija 04/4

Artículo 4° Establecer que el Contrato de Adjudicación, sea suscripto conforme al Art. 16 de la Resolución S.G. N° 032/2019, por el Titular de la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná.-.-

Articulo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, **Rubro 350**.-

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 7.781 del 30 de junio de 2.006.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE
DIRECTOR REGIONAL